



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 575 de 28 ABR. 2017

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 900377163-5, representada legalmente por el señor VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE identificado con la cédula No. 1.126.238.818 expedida en Maracaibo Venezuela, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-52044 del 21 de octubre de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones, denominada "BOG JUAN AMARILLO" a localizarse en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la Localidad de ENGATIVA, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio localizado en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 309 de 2004, Decreto Distrital 080 de 2016. REFERENCIAS: 1-2016-52044 1-2016-53557 1-2017-06060 1-2017-01089 2-2016-48632 2-2016-53222 3-2016-19546 3-2016-20765
----------------------	--

UPZ N°	72	NOMBRE	BOLIVIA	
--------	----	--------	---------	--

DECRETO N°	309	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	29/09/2004	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
------------	-----	-----------------------------	------------	---------------------	---------------

SECTOR NORMATIVO	2	SUBSECTOR DE USOS	II	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A	TRATAMIENTO	Consolidación urbanística
------------------	---	-------------------	----	-----------------------------	---	-------------	---------------------------

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	Aplica cuando la estación de telecomunicaciones se ubica en inmueble declarado bien de interés cultural.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	Aplica si el predio donde se va a localizar la estación, está ubicada en zona que afecte los cerros orientales, chucuas, humedales o las zonas que correspondan al sistema hídrico u orográfico o que hagan parte de la estructura ecológica principal de la ciudad, según (artículo 6 del decreto distrital 676 de 2011).

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	EL ESPACIO	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN	28/12/2016	Un (1) mástil autosoportado de 6,0 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 3.0 mts, apoyados sobre cubierta de edificación de 11.88 mts, para una altura total de 20.88 mts, sin sobrepasar los 25.00 mts, autorizados mediante comunicación 4404-085-2015032633, de fecha 12 de agosto de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.	1-2017-06060	
	FECHA RADICADO SDP:	06/02/2017	
NÚMERO DE FOLIOS:	02		

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 ABR. 2017

Continuación de la Resolución No.

575 de

Pág. No. 2 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA"

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	DIAGONAL 89B (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	CARRERA 118 BIS N° 89 A - 26	11-01-17	266409138	1-2017-06060	06-02-17	03
ORIENTE	CARRERA 117 N° 89A - 25 DIAGONAL 89A N° 117 - 50	11-01-17 11-01-17	266409137 256409143	1-2017-06060 1-2017-06060	06-02-17	03 03
OCCIDENTE	CARRERA 118 BIS (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud.

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción N° LC 9710029 del 27 de febrero del 1997, expedida por la Curaduría Urbana N° 1.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Un (1) mástil autosoportado de 6,0 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 3.0 mts, apoyados sobre cubierta de edificación de 11.88 mts, para una altura total de 20.88 mts, para soportar siete (07) antenas tipo panel o RF de 0.30 x 2.40 mts, una (01) antena MW de 0.30 mts de diámetro. Adicionalmente, un (01) gabinete tipo BTS de 1.80 x 0.75 x 0.77 de altura, un (01) gabinete MW de 1.50 x 0.60 x 0.675 de altura. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones y la propuesta de mimetización, de acuerdo con las coordenadas de la Aeronáutica Civil X.95465.92 Y.114990.91
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos

VI.- Que conforme lo establece el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 309 de 2004 y el Decreto Distrital 080 de 2016, que reglamentó la UPZ No.72, BOLIVIA, el predio localizado en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, se encuentra en tratamiento de consolidación, modalidad urbanística, área de actividad residencial, zona residencial neta, de acuerdo con el concepto 3-2016-20765 del 16 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Norma

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 575 de 28 ABR. 2017 Pág. No. 3 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA”.

Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo a lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-53222 del 24 de noviembre de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, en la cual informo lo siguiente: *“El predio de la solicitud DIAGONAL 89B N° 118 - 45, se ubica en un área de actividad RESIDENCIAL NETA, en consecuencia le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011”.*

La Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante respuesta al acta de observaciones y correcciones No.1-2017-06060 del 06 de febrero de 2017, argumentó, que consultada la base de datos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAED, a través de su portal <http://mapas.bogota.gov.co/>; *“el colegio más cercano es el Gimnasio Nuevo Horizonte ubicado a 404.82 metros, el centro de salud más cercano es la IPS Óptica Colombiana S.A. Éxito Occidente ubicada a 655.13 metros y la Estación de telecomunicaciones mas cercana esta ubicada a 376.56 metros, aun no esta legalizada”.*

De acuerdo con lo anterior, y verificada la información por parte de los profesionales de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, se constató la inexistencia de estaciones de telecomunicaciones en un radio no menor a 250 metros y de centros educativos, geriátricos y médicos en un radio no menor a 200 metros. En conclusión, a la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, “BOG JUAN AMARILLO” a localizarse en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la Localidad de ENGATIVA, cumple la reglamentación vigente contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficios No. 4404-085-198.5-2015026252, de fecha 03 de julio de 2015 y No. 4404-085-2015032633, de fecha 12 de agosto de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 13.00 metros de construcción y 12.00 de estructura de soporte, para un total de 25.00 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-53222 del 24 de noviembre de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No.

575

de

28 ABR. 2017

Pág. No. 4 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA”.

IX.- Que la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2017-01089 del 11 de enero de 2017, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2017-06060 del 06 de febrero de 2017, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la localidad de ENGATIVA.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., mediante las radicaciones No. 1-2016-52044 del 21 de octubre de 2016, 1-2016-53557 del 31 de octubre de 2016, 1-2017-06060 del 06 de febrero de 2017 y 1-2017-01089 del 11 de enero de 2017, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., con Nit 900377163-5, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA.

XIV.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la Localidad de ENGATIVA.

XV. Que la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., con Nit 900377163-5, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No.

575 de

28 ABR. 2017

Pág. No. 5 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG JUAN AMARILLO", a ser ubicada en el predio de la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la localidad de ENGATIVA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011, de acuerdo con lo establecido en el literal N° V, de la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG JUAN AMARILLO", localizada en el predio de la DIAGONAL 89B N° 118 - 45, de la localidad de ENGATIVA y los planos: **ATC-AN-005-A01** "LOCALIZACION Y PLANTA DE CUBIERTA", **ATC-AN-005-A02** "CORTE A-A' CORTE B-B", **ATC-AN-005-A02** "FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA POSTERIOR", **ATC-AN-005-E01** "PLANTA ESTRUCTURAL DE CUBIERTA Y PLANTA ESTRUCTURAL TIPO", **ATC-AN-005-E02** "CORTES DE EDIFICACION Y DETALLE DE PLATAFORMA DE EQUIPOS", **ATC-ANT-005-M1** "MONTAJE CERRAMIENTO", **ATC-ANT-005-M2** "DETALLES DE MIMETIZACION" aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE, identificado con la cédula No. 1.126.238.818 de Venezuela, como Representante Legal de la Empresa ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14: acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 ABR. 2017

Continuación de la Resolución No. 575 de Pág. No. 6 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA”.

personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de ENGATIVA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

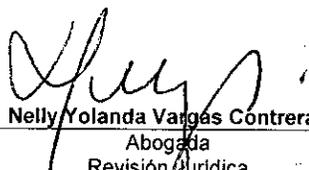
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR. 2017

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insuasty Báez	 Fredy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marín	 Eduardo Nates Morón
<p>Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>	<p>Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>	<p>Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No.

5 7 5 de

28 ABR. 2017

Pág. No. 7 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG JUAN AMARILLO, a ubicar en la DIAGONAL 89B N° 118 - 45 de la Localidad de ENGATIVA".

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
 - Telefonía Móvil Celular.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 - El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
 - El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
 - El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
 - El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
 - La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
 - El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
 - Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
 - "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
 - La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
 - Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
 - Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



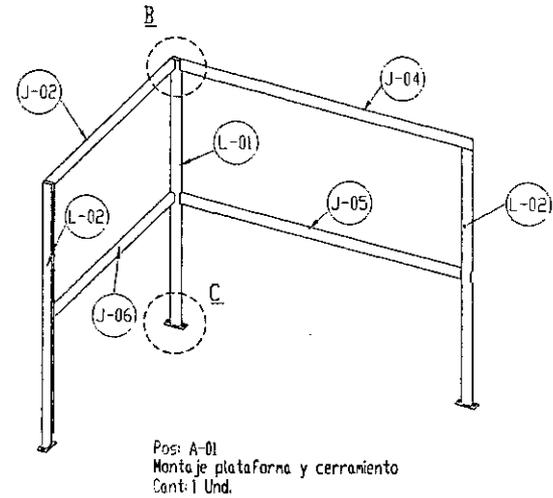
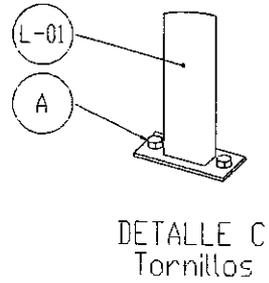
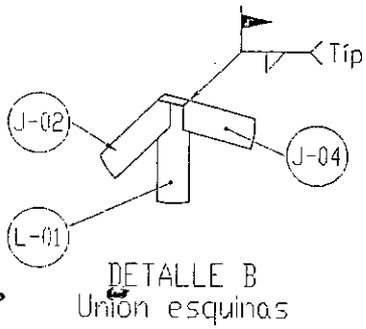
GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

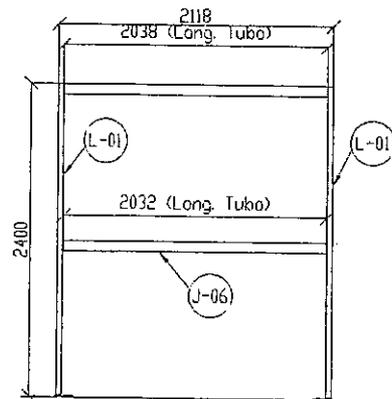
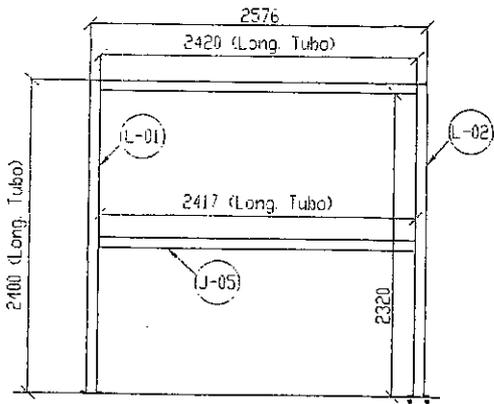
Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



575

28 APR 2017

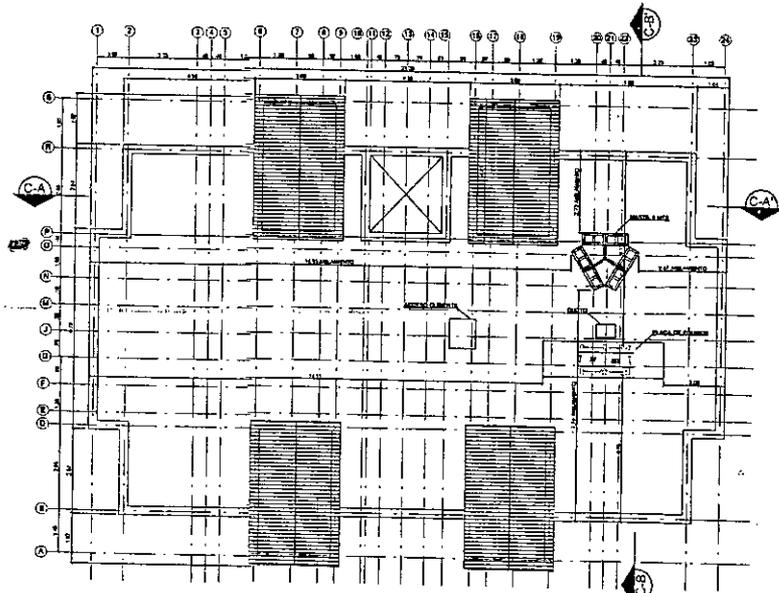


Posición	Presentación	Largo	Plano	Cont.
L-01	Ens. paral cerramiento plataforma San José del Prado		E02	4
L-02	Ens. paral cerramiento plataforma San José del Prado		E02	7
J-02	TUBO 80x40	4150	E02	4
J-04	TUBO 80x40	2672	E02	2
J-06	TUBO 80x40	2032	E02	4
J-05	TUBO 80x40	2417	E02	3
J-07	TUBO 80x40	1822	E02	2
J-08	TUBO 80x40	1313	E02	1
A	Torn hex \emptyset 5/8" x 2" con TWA		Sim	22

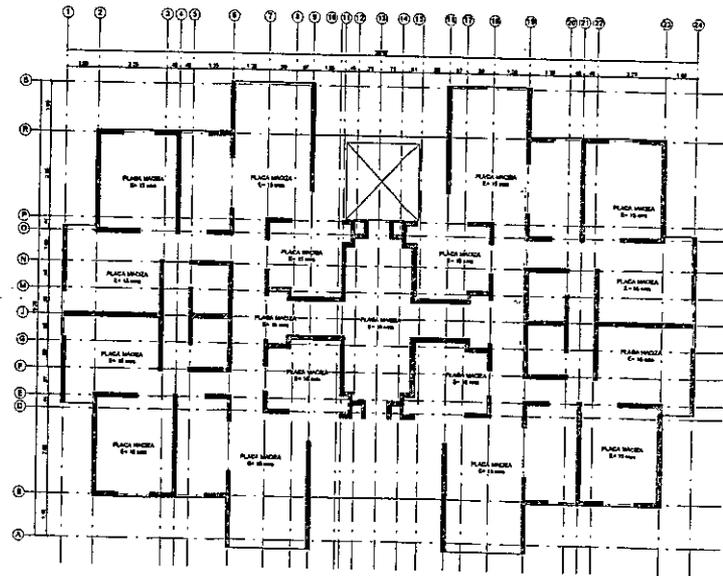
MATERIAL		 INGENEC ASOCIADOS LTDA Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Civil		TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PLANO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE INGENEC ASOCIADOS LTDA. SO PENA DE SANCION ACORDA CON LA LEY 66 DE 1945. TODAS LAS DIMENSIONES EN mm, EXCEPTO INDICACIONES EN EL PLANO. NO MODIF SOBRE EL DIBUJO.	
Ver partes		PROYECTO: BOG JUAN AMARILLO - DG 89B No. 118-45		HOJA: 1 DE 1	
DIBUJADO POR: Fabián Gómez		CONTIENE: Montaje cerramiento		PLANO No. M1	
IMPRESO EL: 25/05/2016		TOLERANCIAS:		CLIENTE: ATC	
REVISADO POR: <i>[Signature]</i>		ESCALA: 1:10		PROYECTO No. ATC-ANT-005-M1	
APROBADO POR: <i>[Signature]</i>		ARCHIVO: \\Servidor\...INVESTION PROYECTOS\ATC\SHVATC-SH-250 SAN JOSE DEL PRADO HIGRACION\12_DISENO\Planos\		REV. 1	

28 ABR 2017

575



PLANTA DE CUBIERTA



PLANTA ESTRUCTURAL

OBRA:
CONSTRUCTOR:
CONTRATANTE:
ATC
PROYECTO:
 BOG. JUAN AMARILLO
 DG 898 No. 118-45
 BOGOTÁ S.C. CONDOMINIO

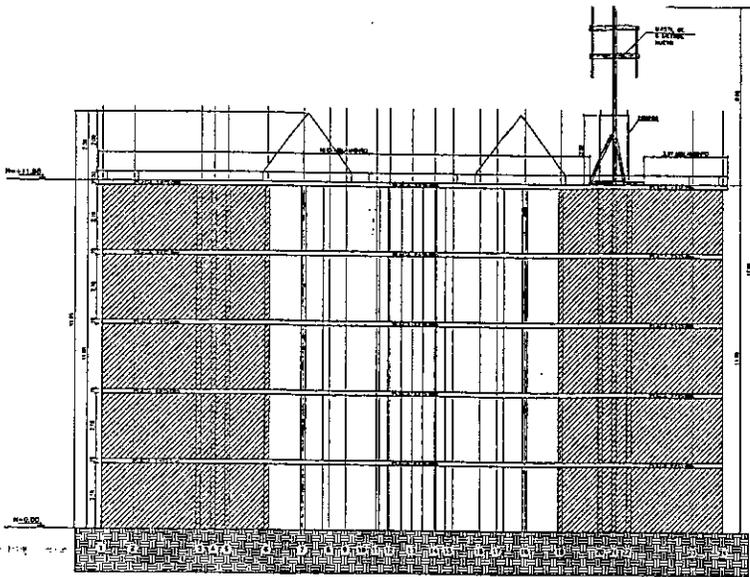
FECHA: 12/01/2017
MODIFICACIONES:

NOTA:

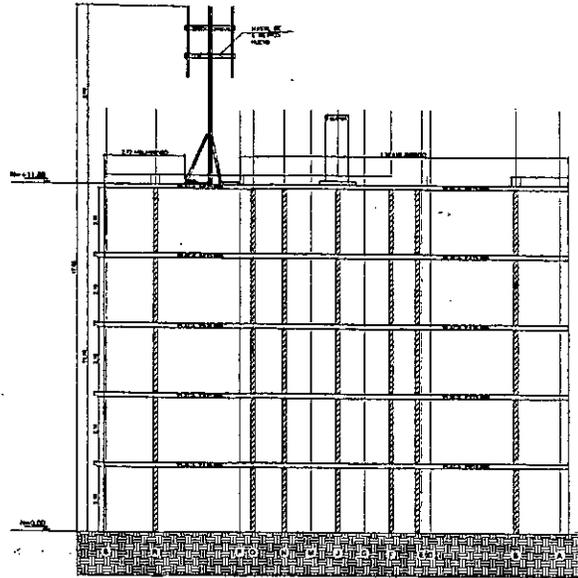
BOGOTÁ:
 INGENIERO EN ESTRUCTURAS
BOGOTÁ:
 INGENIERO EN ESTRUCTURAS

CONTIENE:
 PLANTA ESTRUCTURAL DE CUBIERTA
 PLANTA ESTRUCTURAL TIPO

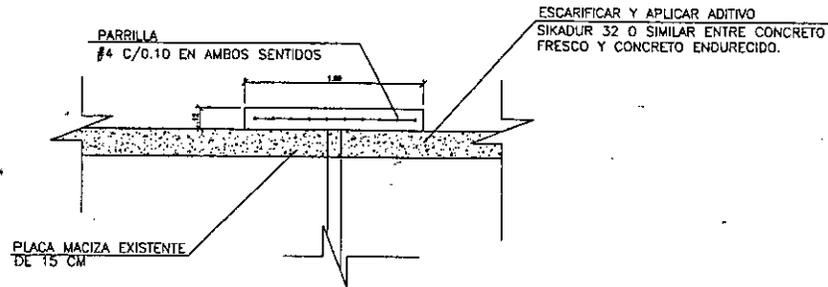
ESCALA: 1:75
FECHA: 12/01/2017
PROYECTO: ATC-AN-005-E01



CORTE LONGITUDINAL



CORTE TRANSVERSAL



DETALLE DE PLACA EN CONCRETO
Escala 1:25

EMPRESA: **ATC**
 DISEÑO: **ATC**
 PROYECTO: **BOG. JUAN AMARILLO**
 DC N° 118-45
 BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
 FECHA: **MODIFICACIONES**
 NOTAS:
 CONTENIDO:
 CORTES DE EDIFICACION
 DETALLE DE PLATAFORMA DE EQUIPOS
 ESCALA: 1:75
 FECH: 12/01/2017
 PLANO: **ATC-AN-005-E02**
 ESTRUCTURAL 2/2

575
28 ABR 2017

